



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA PARA EL EJERCICIO 2019, PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL L.C.P. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

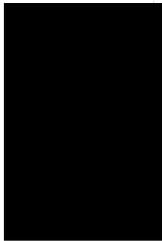
ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción 26 septiembre del 2019, mediante oficio número CES/CDyFI/0322/2019, de fecha 13 de septiembre del 2019, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la Contratación del Servicio de Fumigación y Jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el procedimiento se realiza de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0518/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo al recurso estatal 2019, aunado al oficio número CES/CDyFI/0305/2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la contratación con cargo a la partida 3591 "Servicios de Jardinería y Fumigación". Lo anterior de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración fungió como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, del cual emanaron las documentales para la

9/26



☆

⓪

W



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

realización del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

IV. El presente contrato se adjudicó al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” con fecha 16 de octubre del 2019, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47, 60 y demás relativos y aplicables de la **LEY** y los artículos 26 y 57 de su **REGLAMENTO**, adjudicado a favor de la persona física de nombre Ivonne María del Carmen López Cañas, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Convocante desahogó el procedimiento de contratación en los términos requeridos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA**, a la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del **SERVICIO**, así como, vigilar la administración del presente contrato;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de solicitar la presente contratación y gestionar todo lo referente al pago en los términos establecidos;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato;
- d) **SERVICIOS**, al **SERVICIO** adquirido mediante este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los **SERVICIOS** detallados en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior “**LAS PARTES**”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

J.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Almirante José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 1, 3 segundo párrafo, 9 fracción XV, 13 fracción VI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los artículos 2, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.3. El L.C.P. Miguel Ángel Ramírez López, en su carácter de Director General de Desarrollo y Logística Operativa adscrito a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción XV, 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los artículos 5 fracción III, Inciso b), 10 fracción V, 16 y 18 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción XV, 14 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionados con los artículos 5 fracción III, 8, 10 fracción V y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 4, fracción IV, 9 fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento jurídico bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente contrato.

I.6. El presente contrato de prestación de **SERVICIOS**, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los **SERVICIOS** adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

II.1. Es una persona física que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número [REDACTED] e ID MEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y CURP [REDACTED].

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [REDACTED]
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, [REDACTED]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del **SERVICIO** que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la celebración de este contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

- Del **"PODER EJECUTIVO"** el ubicado en: Calle Coronel Ahumada N° 35, Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350.
- Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** el ubicado en: [REDACTED]

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar el **SERVICIO** solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

| Área solicitante | Ubicación | Descripción | U.R.G |
|---|--|---|----------|
| Edificio Torre Morelos | Carr. Autopista Acapulco-México Km.102+900 Poblado de Acatlpa, Temixco, Morelos C.P. 62790 | Oficinas de la Planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, estacionamiento techado, estacionamiento exterior, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, depósito de armas y equipo, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica, azoteas y separos. | 14.02.13 |
| Módulo De Seguridad Zona Nor Oriente Torre 21 | Carretera Cuautla-México km. 76 municipio de Cuautla, poblado de Tetelcingo | Planta baja: Oficina operativa, privado, oficina del cuartel, comunicación social, depósito de armas, sanitarios, oficina jurídica, oficina operativa, bodega, oficina P.I.B.A, Servicio médico. Planta alta: Sanitarios hombres y mujeres, bodega, dormitorio, área casilleros, área administrativa. Exteriores: Estacionamiento, jardines y azoteas. | 14.01.09 |
| Módulo De Seguridad Zona Oriente Torre Amayuca | Calle camino real s/n cuatro caminos de Amayuca, Mpio. de Jantetelco, Morelos | Recepción-pasillos, oficinas trabajos, dormitorios mandos, área de detenidos, dormitorios generales, dormitorio beta y gama, oficina administrativa, dormitorio mujeres. Planta alta: Depósito de armamento, bodega-acceso azotea, sanitarios, sala de juntas, área de lockers, sanitario personales, dormitorios dama y caballeros. Exteriores: patio trasero, estacionamiento. | 14.01.09 |
| Módulo De Seguridad Zona Sur Poniente Módulo Galeana | Crucero Galeana Tequesquitingo s/n Col. Vicente Guerrero, Mpio. de Zacatepec, Morelos. | Planta baja: Oficina operativa, Oficina administrativa, P.I.B.A., E.R.U.M., sanitarios, depósito de armas. Planta alta: Dormitorio, cubículos de despacho estatal y supervisor despacho, área de casilleros, bodegas, sanitarios. Exterior: Bodega, patio trasero, jardín, contenedor de basura y baños. | 14.02.14 |
| Módulo La Joya | Carretera federal Cuernavaca-Cuautla Col. Amador Salazar, Yautepec, Morelos | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, sala de juntas, bodega, áreas comunes y edificio. | 14.02.14 |
| Cuartel Lomas de Cortés | Calle Salvador s/n Col. Lomas de Cortés Cuernavaca, Morelos. | Oficinas de la dirección, oficinas administrativas y operativas, almacén, áreas comunes, SITE, Sanitarios, almacenes, oficinas comunes, archivo, bodega. Exterior: Área del contenedor de basura, jardín, caseta de vigilancia, depósito de armas | 14.40.25 |
| Cuartel Tres Marías | Km. 27 Carretera Federal Cuernavaca-México, Poblado de Tres María, Mpio. de Huitzilac. | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | 14.01.05 |
| Módulo Tepalcingo | Entre las Calles de Cipres y Camino de Herradura, Tenango. Col. Tulipanes, Mpio de Tepalcingo, Morelos | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | 14.01.05 |
| Sub centro Cuautla | Carretera Cuautla-México km.76 municipio de Cuautla, poblado de Tetelcingo | Departamento administrativo, cubículos atención emergencia 066, sanitarios, bodega, SITE, 2 privados, subdirección de sistemas, dormitorios, sala de juntas, área de casilleros. Exterior: Caseta de vigilancia, jardín, estacionamiento, cuarto generador energía eléctrica. | 14.01.09 |
| Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Calle Ocotepc No. 24. Colonia Maravillas. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230 | Casa 24: (entrada principal), 5 oficinas, 2 salas de juntas, 2 bodegas, jardín. Casa 22: 7 oficinas, cocina, pasillo, 4 bodegas, jardín. | 14.40.24 |
| Reinserción social | Calle Alta tensión s/n poblado de Atlacholaya Municipio de Xochitepec Morelos | Área femenil, varonil, Cárcel distrital Cuautla, Cárcel distrital Jojutla, CEMPLA, Cárcel distrital de Jonacatepec, Reinserción área administrativa, 20 camionetas de traslado de internos de las que se requiere fumigación contra enfermedades de contagio e infecciosas. | 14.04.19 |
| C5 | Av. Emiliano Zapata s/n Col. Palo Escrito Mpio. Emiliano Zapata, Morelos | Oficinas administrativas, estacionamiento, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica | 14.01.09 |
| Cuartel Tetecala | Calle Tulipán S/N Col. El Charco, municipio de Tetecala | Oficinas administrativas, entrada, área común. | 14.02.14 |
| Casa morada | Priv. De los estrada 6 Azcarate y domingo diez, col. Lomas de la selva 2 C.P. 62270 | Recamaras, cocina, entrada, pasillos, áreas verdes | 14.01.01 |
| Policía Montada | Av. Emiliano Zapata s/n Col. Palo Escrito Mpio. Emiliano Zapata, Morelos (a un costado de C5) | Oficinas, pasillo, corredor, entrada y áreas verdes | 14.01.09 |
| La bola | Calle Jazmín s/n col. San Lucas Jiutepec Morelos | Oficina principal, oficinas, áreas verdes | 14.02.14 |
| Volcanes | Coronel ahumada 35 col. Lomas del Mirador | 11 oficinas, recepción, entrada, áreas verdes. | 14.03.15 |
| Academia | Carretera Alpuyeca grutas km 4 municipio de Xochitepec | Áreas verdes, baños, regaderas, dormitorios oficinas administrativas | 14.01.05 |



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Objetivo:

Se fumigarán las instalaciones de la Comisión, de conformidad con la tabla anterior, y de conformidad con lo solicitado en las especificaciones y anexo para el control de fauna, por medio de aspersión perimetral con productos de uso urbano a base de piretroides inodoros, y para el control de roedores colocación estratégica de cebos anticoagulantes envenenados, de esta manera se mantendrá el control a las plagas reportadas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", proporcionará sus servicios profesionales y en base a la situación que prevalezca de manera particular en cada una de las instalaciones, considerando el grado de infestación y complejidad de la situación que sus áreas presentan.

El servicio de fumigación consistirá en Desinsectación, Desratización, y control de fauna nociva en áreas de la Comisión.

Los productos a utilizar por parte el "PRESTADOR DEL SERVICIO", para este servicio serán: cynoff, ficam W, resifum "U", cereal b, warfarina.

Se requiere de 2 a 3 técnicos dependiendo de cada superficie de cada inmueble.

- 1.- Manejo de roedores en áreas interiores y exteriores
- 2.- Manejo de insectos rastreros en áreas interiores y exteriores

Para el manejo de rastreros se llevará a cabo, utilizando la técnica de aplicación por aspersión perimetral con plaguicidas pertenecientes al grupo químico de las piretrinas naturales en todas las áreas que se encuentren con problemas de cucaracha alemana (blatella germánica), así también se realizará aplicación de insecticidas en gel para las áreas donde no se pueda utilizar líquidos, posteriormente a esta aplicación, se realizarán aplicaciones en sitios específicos que llegasen a reportarse con problemas por actividad de alguna plaga en particular, siempre y cuando esa situación no se pudiera resolver de una forma no química ya sea mejorando la limpieza y/o mejoras o reparaciones de fallas estructurales.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará un tratamiento bimestral de aplicación de piretroides residuales a través del método de aspersión para el control de insectos rastreros y voladores.

PLAGAS A CONTROLAR EN LOS DIFERENTES INMUEBLES:

| |
|---|
| INSECTOS VOLADORES: MOSCAS Y MOSQUITOS |
| INSECTOS RASTREROS: CUCARACHAS, HORMIGAS GRILLOS |
| ECTOPARÁSITOS: PULGAS, CHINCHES, PIOJOS, GARRAPATAS |
| ARÁCNIDOS: ARAÑAS, TARÁNTULAS, ESCORPIONES, ALACRANES |
| MIRIAPODOS: CIEN PIES, MIL PIES |
| ROEDORES |

EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS TÉCNICOS

Overoles de algodón o uniforme del prestador
Mascarillas
Botas tipo industrial
Guantes desechables
Aspersoras manuales de aire comprimido

Normas a considerar para este servicio: NOM-256-SSA1-2012, NOM-232-SSA1-2009 y NOM-045-SSA1-1993

SERVICIO DE JARDINERÍA

| | | | |
|---|---|---|----------|
| Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y La delincuencia Con Participación Ciudadana (Torre Lomas) | Calle Nueva Inglaterra S/N Esq. San Salvador, C.P. 62240, Col. Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos | Mantenimiento Integral de áreas verdes y servicios especializados. | 14,40.25 |
| Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad | KM. 4 Carretera Alpuyecá-Grutas, Municipio de Xochitepec Morelos. | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | 14.01.05 |
| Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional | Calle Coronel Ahumada N°35 Colonia Lomas del Mirador | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. Nota: se requiere de lo siguiente: colocación de planta durante, más vegetación verde, tierra negra, tierra de monte, reparación de andador, colocación de enredaderas para barda posterior, instalar huellas para protección del césped, solo en una ocasión en el primer mes. | 14.03.15 |
| Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación Y Computo C5 | Carretera Federal Temixco Zapata S/N° Col. Palo Escrito Mpio. De Zapata. | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | 14.01.09 |

Objetivo:

Se prestarán servicios de jardinería (poda de césped, plantas y árboles, riego, fertilización, abono, recolección de hojas secas, ramas, hierbas, poda de formación y elevación de ramas inferiores) en todas las áreas verdes de los distintos inmuebles indicados en la tabla anterior, proporcionando por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", el equipo y productos a utilizar para lograr dar una excelente vista, regenerando áreas que se encuentran muy dañadas.

Mantenimiento Integral de Áreas Verdes

Son los procesos que se llevarán a cabo en los espacios verdes, programando el mantenimiento de acuerdo a necesidades propias y particulares de cada área.

- Poda de césped, plantas y árboles.
- Riego, fertilización y abono.
- Limpieza: Recolección de hojas secas, ramas, hierbas, etc.
- Poda de formación: proporcionar el tamaño y la forma deseada.
- Elevación de copa: Elevación de ramas inferiores.

Servicios especializados

- Sistemas de riego por aspersión.

La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar el debido seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por los **SERVICIOS** que se describen en este contrato, se desglosa de la siguiente forma:

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

| Región | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Subtotal | IVA | Total |
|---|--|----------|--|-----------------|-------------|------------|-------------|
| 1 Edificio Torre Morelos 14.02.13 | Servicio de fumigación a Oficinas de la Planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, estacionamiento techado, estacionamiento exterior, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, depósito de armas y equipo, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica, azoteas y separos. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$13,490.00 | \$26,980.00 | \$4,316.80 | \$31,296.80 |
| 2 Módulo De Seguridad Zona Nor Oriente | Servicio de Fumigación a Planta baja: Oficina operativa, privado, oficina del cuartel, comunicación social, depósito de armas, sanitarios, oficina jurídica, | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$15,728.00 | \$31,456.00 | \$5,032.96 | \$36,488.96 |

Contrato número **DGPAC/SER27/2019**, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

| | | | | | | | | |
|---|---|----------|---|--|--|--|--|--|
| Torre 21 14.01.09 | oficina operativa, bodega, oficina P.I.B.A, Servicio médico. Planta alta: Sanitarios hombres y mujeres, bodega, dormitorio, área casilleros, área administrativa. Exteriores: Estacionamiento, jardines y azoteas. | | | | | | | |
| 3 Módulo De Seguridad Zona Oriente Torre Amayuca 14.01.09 | Servicio de fumigación a Recepción-pasillos, oficinas trabajos, dormitorios mandos, área de detenidos, dormitorios generales, dormitorio beta y gama, oficina administrativa, dormitorio mujeres. Planta alta: Depósito de armamento, bodega-acceso azotea, sanitarios, sala de juntas, área de lockers, sanitario personales, dormitorios dama y caballeros. Exteriores: patio trasero, estacionamiento. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$5,285.26 | \$10,570.52 | \$1,691.2832 | \$12,261.80 | |
| 4 Módulo De Seguridad Zona Sur Poniente Módulo Galeana 14.02.14 | Servicio de Fumigación a Planta baja: Oficina operativa, Oficina administrativa, P.I.B.A., E.R.U.M., sanitarios, depósito de armas. Planta alta: Dormitorio, cubículos de despacho estatal y supervisor despacho, área de casilleros, bodegas, sanitarios. Exterior: Bodega, patio trasero, jardín, contenedor de basura y baños. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$5,560.00 | \$11,120.00 | \$1,779.20 | \$12,899.20 | |
| 5 Módulo La Joya 14.02.14 | Servicio de Fumigación a Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, sala de juntas, bodega, áreas comunes y edificio. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$7,395.00 | \$14,790.00 | \$2,366.40 | \$17,156.40 | |
| 6 Cuartel Lomas de Cortés 14.02.25 | Servicio de Fumigación a Oficinas de la dirección, oficinas administrativas y operativas, almacén, áreas comunes, SITE, Sanitarios, almacenes, oficinas comunes, archivo, bodega. Exterior: Área del contenedor de basura, jardín, caseta de vigilancia, depósito de armas | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$10,145.00 | \$20,290.00 | \$3,246.40 | \$23,536.40 | |
| 7 Cuartel Tres Marias 14.01.05 | Servicio de Fumigación a Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$11,305.00 | \$22,610.00 | \$3,617.60 | \$26,227.60 | |
| 8 Módulo Tepalcingo 14.01.05 | Servicio de Fumigación a Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$10,234.00 | \$20,468.00 | \$3,274.88 | \$23,742.88 | |
| 9 Sub centro Cuautla 14.01.09 | Servicio de Fumigación a Departamento administrativo, cubículos atención emergencia 066, sanitarios, bodega, SITE, 2 privados, subdirección de sistemas, dormitorios, sala de juntas, área de casilleros. Exterior: Caseta de vigilancia, jardín, estacionamiento, cuarto generador energía eléctrica. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$13,015.00 | \$26,030.00 | \$4,164.80 | \$30,194.80 | |
| 10 Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 14.02.24 | Servicio de Fumigación a Casa 24: (entrada principal), 5 oficinas, 2 salas de juntas, 2 bodegas, jardín. Casa 22: 7 oficinas, cocina, pasillo, 4 bodegas, jardín. | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$10,514.00 | \$21,028.00 | \$3,364.48 | \$24,392.48 | |
| 11 Reinserción social 14.04.19 | Servicio de Fumigación a Área femenil y varonil, Cárcel distrital Cuautla, Cárcel distrital Jojutla, CEMPLA, Cárcel distrital Jonacatepec, Reinserción área administrativa, 20 camionetas de traslado de internos de las que se requiere fumigación contra enfermedades de contagio e infecciosas. | SERVICIO | 2 SERVICIOS A CADA LUGAR SEÑALADO: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$20,029.00 \$15,487.00 \$15,467.00 \$16,855.00 \$15,752.00 \$ 8,817.00 | \$40,058.00 \$30,974.00 \$30,934.00 \$33,710.00 \$31,504.00 \$17,634.00 | \$6,409.28 \$4,955.84 \$4,949.44 \$5,393.60 \$5,040.64 \$2,821.44 | \$46,467.28 \$35,929.84 \$35,883.44 \$39,103.60 \$36,544.64 \$20,455.44 | |
| 12 C5 14.01.09 | Servicio de Fumigación a Oficinas administrativas, estacionamiento, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$19,064.00 | \$38,128.00 | \$6,100.48 | \$44,228.48 | |
| 13 Cuartel Tetecala 14.02.14 | Servicio de Fumigación a Oficinas administrativas, entrada, área común | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$9,021.00 | \$18,042.00 | \$2,886.72 | \$20,928.72 | |
| 14 Casa morada 14.01.01 | Servicio de Fumigación a Recámaras, cocina, entrada, pasillos, áreas verdes | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$12,725.00 | \$25,450.00 | \$4,072.00 | \$29,522.00 | |
| 15 Policía Montada 14.01.09 | Servicio de Fumigación a Oficinas, pasillo, corredor, entrada y áreas verdes | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$7,422.00 | \$14,844.00 | \$2,375.04 | \$17,219.04 | |
| 16 La bola 14.02.14 | Servicio de Fumigación a Oficina principal, oficinas, áreas verdes | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$12,087.00 | \$24,174.00 | \$3,867.84 | \$28,041.84 | |
| 17 Volcanes 14.03.15 | Servicio de Fumigación a 11 oficinas, recepción, entrada, áreas verdes | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$11,847.00 | \$23,694.00 | \$3,791.04 | \$27,485.04 | |



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

| | | | | | | | |
|----------------------------|---|----------|--|-------------|-------------|------------|-------------|
| 18 Academia 14.01.05 | Servicio de Fumigación a Áreas verdes, baños, regaderas, dormitorios oficinas administrativas | SERVICIO | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | \$15,596.50 | \$31,193.00 | \$4,990.88 | \$36,183.88 |
|----------------------------|---|----------|--|-------------|-------------|------------|-------------|

COSTO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

SUBTOTAL SEGÚN SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA

| | |
|-------------------|--|
| OCTUBRE-DICIEMBRE | \$ 585,915.52 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos 52/100 m.n.). |
| IVA | \$ 93,746.48 (Noventa y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 m.n.). |
| TOTAL CON IVA | \$ 679,662.00 (Seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.). |

SERVICIO DE JARDINERÍA

| Ranblón | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal | I.V.A. | Total |
|---|--|----------|--|-----------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y La delincuencia Con Participación Ciudadana (Torre Lomas) 14.40.25 | Servicio de Jardinería a Mantenimiento Integral de áreas verdes y servicios especializados. | SERVICIO | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | \$13,000.00 | \$39,000.00 | \$6,240.00 | \$45,240.00 |
| 2 Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad 14.01.05 | Servicio de Jardinería a Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | SERVICIO | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | \$37,500.00 | \$112,500.00 | \$18,000.00 | \$130,500.00 |
| 3 Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional 14.03.15 | Servicio de Jardinería a Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. Colocación de planta duranta, más vegetación verde, tierra negra, tierra de monte, reparación de andador, colocación de enredaderas para barda posterior, instalar huellas para protección del césped, sólo en una ocasión en el primer mes. | SERVICIO | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | \$30,600.00 | \$91,800.00 | \$14,688.00 | \$106,488.00 |
| 4 Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación Y Computo C5 14.01.09 | Servicio de Jardinería a Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | SERVICIO | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | \$20,000.00 | \$60,000.00 | \$9,600.00 | \$69,600.00 |

COSTO DEL SERVICIO DE JARDINERIA

SUBTOTAL SEGÚN SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA

| | |
|--------------------------------|--|
| OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE | \$303,300.00 (Trescientos tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.). |
| IVA | \$ 48,528.00 (cuarenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.). |
| TOTAL CON IVA | \$ 351,828.00 (Trescientos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 m.n.). |

Costo total desglosado de los **SERVICIOS** de fumigación y jardinería del periodo octubre, noviembre y diciembre de 2019, según los **SERVICIOS** señalados anteriormente (**2 SERVICIOS** de fumigación y **3 SERVICIOS** de jardinería).

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de **\$889,215.52** (Ochocientos ochenta y nueve mil doscientos quince pesos 52/100 m.n.), más la cantidad de **\$142,274.48** (Ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 48/100 m.n.), cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$1,031,490.00** (Un millón treinta y un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los **SERVICIOS** descritos en el presente contrato.



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20 % (veinte por ciento) sobre la contratación de los SERVICIOS a elección, bajo responsabilidad y absoluta justificación del "PODER EJECUTIVO" cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. LA FORMA DE PAGO. Ambas partes convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los SERVICIOS realizados mensualmente, al término de cada uno de los mismos, dentro de los 15 (Quince) días hábiles posteriores de haber recibido la factura original, previa conformidad del área requirente, con la cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, sin errores en importes y escritura, el soporte y evidencia fotográfica en el cual demuestre que ha realizado la entrega del servicio, así como con el visto bueno a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."

En caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que "EL PODER EJECUTIVO" podrá descontarle las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la COMISIÓN, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la entrega de los SERVICIOS objeto del presente contrato, en los domicilios mencionados en esta cláusula, conforme a lo señalado en la Cláusula Primera de este contrato, la recepción de los SERVICIOS serán por conducto del ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características de los SERVICIOS sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. No serán aceptados los SERVICIOS que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y /o tiempos de entrega.

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

| Area solicitante | Ubicación | Descripción | Cantidad | U.R.G |
|------------------------|--|---|--|----------|
| Edificio Torre Morelos | Carr. Autopista Acapulco-México Km.102+900 Poblado de Acatlpa, Temixco, Morelos C.P. 62790 | Oficinas de la Planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, estacionamiento techado, estacionamiento exterior, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, depósito de armas y equipo, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica, azoteas y separos. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.13 |

Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

| | | | | |
|---|--|---|--|----------|
| Módulo De Seguridad Zona Nor Oriente Torre 21 | Carretera Cuautla-México km. 76 municipio de Cuautla, poblado de Tetelcingo | Planta baja: Oficina operativa, privado, oficina del cuartel, comunicación social, depósito de armas, sanitarios, oficina jurídica, oficina operativa, bodega, oficina P.I.B.A, Servicio médico. Planta alta: Sanitarios hombres y mujeres, bodega, dormitorio, área casilleros, área administrativa. Exteriores: Estacionamiento, jardines y azoteas. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |
| Módulo De Seguridad Zona Oriente Torre Amayuca | Calle camino real s/n cuatro caminos de Amayuca, Mpio. de Janietelco, Morelos | Recepción-pasillos, oficinas trabajos, dormitorios mandos, área de detenidos, dormitorios generales, dormitorio beta y gama, oficina administrativa, dormitorio mujeres. Planta alta: Depósito de armamento, bodega-acceso azotea, sanitarios, sala de juntas, área de lockers, sanitario personales, dormitorios dama y caballeros. Exteriores: patio trasero, estacionamiento. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |
| Módulo De Seguridad Zona Sur Poniente Módulo Galeana | Crucero Galeana Tequesquitengo s/n Col. Vicente Guerrero, Mpio. de Zacatepec, Morelos. | Planta baja: Oficina operativa, Oficina administrativa, P.I.B.A., E.R.U.M., sanitarios, depósito de armas. Planta alta: Dormitorio, cubículos de despacho estatal y supervisor despacho, área de casilleros, bodegas, sanitarios. Exterior: Bodega, patio trasero, jardín, contenedor de basura y baños. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.14 |
| Módulo La Joya | Carretera federal Cuernavaca-Cuautla Col. Amador Salazar, Yautepec, Morelos | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, sala de juntas, bodega, áreas comunes y edificio. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.14 |
| Cuartel Lomas de Cortés | Calle Salvador s/n Col. Lomas de Cortés Cuernavaca, Morelos. | Oficinas de la dirección, oficinas administrativas y operativas, almacén, áreas comunes, SITE, Sanitarios, almacenes, oficinas comunes, archivo, bodega. Exterior: Área del contenedor de basura, jardín, caseta de vigilancia, depósito de armas | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.25 |
| Cuartel Tres Marías | Km. 27 Carretera Federal Cuernavaca-México, Poblado de Tres María, Mpio. de Huitzilac. | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.05 |
| Módulo Tepalcingo | Entre las Calles de Ciprés y Camino de Herradura, Tenango. Col. Tulipanes, Mpio de Tepalcingo, Morelos | Oficinas, dormitorios, depósito de armas, baños, aula de capacitación, bodega de vestuario y equipo, enfermería y comedor. Exterior: Estacionamiento, áreas comunes, subestación eléctrica | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.05 |
| Sub centro Cuautla | Carretera Cuautla-México km.76 municipio de Cuautla, poblado de Tetelcingo | Departamento administrativo, cubículos atención emergencia 066, sanitarios, bodega, SITE, 2 privados, subdirección de sistemas, dormitorios, sala de juntas, área de casilleros. Exterior: Caseta de vigilancia, jardín, estacionamiento, cuarto generador energía eléctrica. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |
| Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública | Calle Ocoatepec No. 24. Colonia Maravillas. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62230 | Casa 24: (entrada principal), 5 oficinas, 2 salas de juntas, 2 bodegas, jardín. Casa 22: 7 oficinas, cocina, pasillo, 4 bodegas, jardín. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.24 |
| Reinserción social | Calle Alta tensión s/n poblado de Atlacholoya Municipio de Xochitepec Morelos | Área femenil, varonil, Cárcel distrital Cuautla, Cárcel distrital Jojutla, CEMPLA, Cárcel distrital Jonacatepec, Reinserción área administrativa, 20 camionetas de traslado de internos de las que se requiere fumigación contra enfermedades de contagio e infecciosas. | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.04.19 |
| C5 | Av. Emiliano Zapata s/n Col. Palo Escrito Mpio. Emiliano Zapata, Morelos | Oficinas administrativas, estacionamiento, dormitorios, 3 almacenes, baños comunes, auditorio, áreas comunes, enfermería, 8 ambulancias (desinfecciones), Subestación eléctrica | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |
| Cuartel Teccala | Calle Tulipán S/N Col. El Charco, municipio de Teccala | Oficinas administrativas, entrada, área común | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.14 |
| Casa morada | Priv. De los estrada 6 Azcarate y domingo diez, col. Lomas de la selva 2 C.P. 62270 | Recamaras, cocina, entrada, pasillos, áreas verdes | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.01 |
| Policia Montada | Av. Emiliano Zapata s/n Col. Palo Escrito Mpio. Emiliano Zapata, Morelos (a un costado de C5) | Oficinas, pasillo, corredor, entrada y áreas verdes | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |
| La bola | Calle Jazmín s/n col. San Lucas Jiutepec Morelos | Oficina principal, oficinas, áreas verdes | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.02.14 |
| Volcanes | Coronel ahumada 35 col. Lomas del Mirador | 11 oficinas, recepción, entrada, áreas verdes | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.03.15 |

| | | | | |
|----------|--|--|--|----------|
| Academia | Carretera Alpuyecá grutas km 4 municipio de Xochitepec | Áreas verdes, baños, regaderas, dormitorios oficinas administrativas | 2 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.05 |
|----------|--|--|--|----------|

SERVICIO DE JARDINERÍA

| | | | | |
|---|---|---|--|----------|
| Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y La delincuencia Con Participación Ciudadana (Torre Lomas) | Calle Nueva Inglaterra S/N Esq. San Salvador, C.P. 62240, Col. Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos | Mantenimiento Integral de áreas verdes y servicios especializados. | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.40.25 |
| Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad | KM. 4 Carretera Alpuyecá-Grutas, Municipio de Xochitepec Morelos. | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.05 |
| Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional | Calle Coronel Ahumada N°35 Colonia Lomas del Mirador | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. Nota: se requiere de lo siguiente: colocación de planta durante, más vegetación verde, tierra negra, tierra de monte, reparación de andador, colocación de enredaderas para barda posterior, instalar huellas para protección del césped, solo en una ocasión en el primer mes. | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.03.15 |
| Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación Y Computo C5 | Carretera Federal Temixco Zapata S/N° Col. Palo Escrito Mpio. De Zapata. | Mantenimiento Integral de Áreas Verdes y servicios especializados. | 3 SERVICIOS: 1 EN OCTUBRE 1 EN NOVIEMBRE 1 EN DICIEMBRE | 14.01.09 |

Los **SERVICIOS** se deberán de iniciar a partir de 3 (Tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, siendo este, el 21 de octubre de 2019 y deberán estar concluidos el 31 de diciembre de 2019, a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, en caso contrario se aplicarán los procedimientos previstos en el presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la **LEY**, la recepción de los **SERVICIOS** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado del **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **SERVICIOS** entregados sean idénticos a lo ofrecido y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **SERVICIOS** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **SERVICIOS** se han recibido de conformidad por el **ÁREA REQUIRENTE** con el acuse de las facturas que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, y de aquellos actos administrativos para los cuales tenga facultades y en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **SERVICIOS** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **SERVICIOS**, al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima séptima del presente contrato.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **SERVICIOS** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (Veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

En términos de lo anterior, el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO**" la garantía expedida por **Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.**, de fecha 21 de Octubre del 2019, con número de fianza **BKY-0273-0032045**, y línea de validación **B00320450000K6251600002Y**, por un monto de \$ **206,298.00 (Doscientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 20% (Veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "**PODER EJECUTIVO**";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "**LAS PARTES**" se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la entrega de los **SERVICIOS**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "**PODER EJECUTIVO**" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "**PRESTADOR DEL SERVICIO**".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "**LAS PARTES**", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **"PODER EJECUTIVO"**, y en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades, deberán también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20 % (veinte por ciento) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**.

DÉCIMA PRIMERA. LA GARANTÍA DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO". El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad con lo previamente establecido por el **ÁREA REQUIRENTE** podrá presentar una garantía, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciará su vigencia a partir de la fecha en que sean entregados y aceptados los **SERVICIOS** a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**, la cual deberá de ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación de los servicios será de 72 (setenta y dos) días naturales, contados a partir del tercer día hábil posteriores a la notificación del fallo siendo este, el día 21 de octubre del 2019 y deberá estar concluido el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. LAS RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, objeto del presente contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del servicio;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **SERVICIOS**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"**, quien

- queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
 - f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **SERVICIOS**, en términos a lo señalado en el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
 - g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, a excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de la **LEY**.
 - h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **SERVICIOS** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
 - i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato;
 - j) Cumplir con la debida calidad de los **SERVICIOS**;
 - k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **SERVICIOS** del presente contrato, y
 - l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

DÉCIMA CUARTA. LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se compromete a:

- a) Verificar que los **SERVICIOS** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir los **SERVICIOS** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **SERVICIOS**, en los términos y condiciones pactados en este contrato;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos, y
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre los **SERVICIOS** ofertados y los pactados en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"**, para dar seguimiento de la calidad de los **SERVICIOS** que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos, a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la **LEY**.



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **SERVICIOS** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula Quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación del servicio.

La recepción de los **SERVICIOS** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **SERVICIOS** entregados sean idénticas a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **SERVICIOS**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la prestación del servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (Quince) días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", lo anterior de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **SERVICIOS**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la entrega de los **SERVICIOS** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.003% (tres al millar por ciento) del valor total del presente contrato dejado de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (Veinte por ciento) del monto total del presente contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del "PODER EJECUTIVO" y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los **SERVICIOS** dejados de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula Novena del presente contrato y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.003%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **SERVICIOS** no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la pena establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **SERVICIOS** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. LAS ESPECIFICACIONES. La contratación del servicio de fumigación y jardinería objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

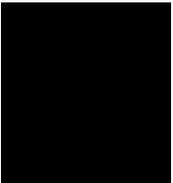
VIGÉSIMA PRIMERA. LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE** podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los **SERVICIOS** se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas.

las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será el encargado de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **SERVICIOS** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de los **SERVICIOS** o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- 
- 
- I. Los precios por la contratación del servicio estipulados en este instrumento jurídico sufran incremento, sin justificación alguna;
 - II. El presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
 - III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
 - IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **SERVICIOS** objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **SERVICIOS**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del mismo;
 - V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
 - VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
 - VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión y,
 - VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.



VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.



Concluido el procedimiento de rescisión de este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Quando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **SERVICIOS** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiere derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. LA CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen que toda la información que se genera entre ellas, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o



Contrato número DGPAC/SER27/2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PRESTADOR DEL SERVICIO". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, siendo este el día 21 de octubre del 2019, y concluirá a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, con la entrega total de los SERVICIOS, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ÁREA REQUERENTE, sin que esto implique sobrepasar dicha vigencia.

VIGÉSIMA NOVENA. LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

TRIGÉSIMA. LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N29-2019, referente a la contratación del servicio de fumigación y jardinería para el ejercicio 2019 para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

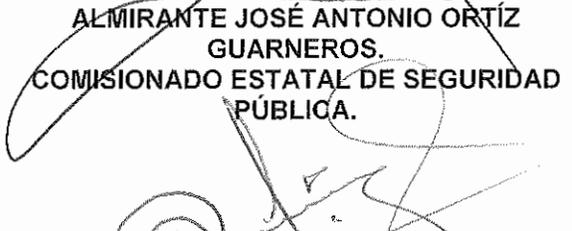
TRIGÉSIMA PRIMERA. LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

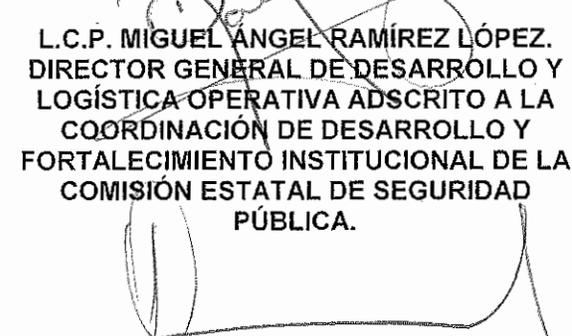
Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del mismo, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 29 días del mes de octubre del 2019, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

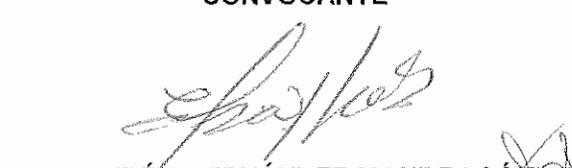
POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"


**ALMIRANTE JOSÉ ANTONIO ORTÍZ
GUARNEROS,
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.**


**L.C.P. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y
LOGÍSTICA OPERATIVA ADSCRITO A LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.**


**LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM,
COORDINADOR DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.**

CONVOCANTE


**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN,
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE IVONNE MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ CAÑAS POR LA CANTIDAD DE \$1, 031,490.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N29-2019, CONSTANTE DE 21 FOJAS ÚTILES. -----